



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 20 de Abril de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Decreto No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que esta modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo de 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 612 de diciembre 29 de 2022 Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023.



RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 20 de Abril de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 2 de 5

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida en noviembre 24 de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el artículo 10° establece: *“En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que el Área de Talento Humano, mediante comunicación interna No. 530446 del 12 de abril del presente año, realiza la siguiente solicitud: *“Comendidamente se solicita el traslado presupuestal entre Rubros de Gastos de Personal – Planta de Personal Permanente, con el fin de realizar el pago de Vacaciones en Dinero de los funcionarios retirados de la Entidad. Por lo anterior, se solicita liberar del CDP 15 de 2023 del rubro de Prima de navidad el valor de Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Pesos (\$57'305.000).”*

Que la entidad verificó el rubro *“Indemnización por vacaciones”* y encontró que no cuentan con recursos para atender el pago de vacaciones en dinero por desvinculación de las funcionarias relacionadas en el Formato 11-F.22 Relación de Pago de Vacaciones en Dinero por lo que requiere ser acreditado y que el rubro *“Prima de navidad”* cuenta con los recursos que permiten transitoriamente contracreditarse por las razones expuestas por el área en la suma solicitada.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar modificación en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en Gastos de Funcionamiento (*Adquisición de Servicios*) Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$57.305.000) M/CTE.**

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-00562-202306856, ID 530676 del 12/04/2023 a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$57.305.000) M/CTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 20 de Abril de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 3 de 5

Que mediante comunicación No. 2023EE10374001 del 20/04/2023 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$57.305.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$57.305.000) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 20 de Abril de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 4 de 5

| UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPORATIVA | | |
|---|-----------------------------------|-------------------|
| CÓDIGO | RUBRO PRESUPUESTAL | CONTRACRÉDITO |
| O2 | GASTOS | 57.305.000 |
| O21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 57.305.000 |
| O211 | Gastos de personal | 57.305.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | 57.305.000 |
| O2110101 | Factores constitutivos de salario | 57.305.000 |
| O2110101001 | Factores salariales comunes | 57.305.000 |
| O211010100108 | Prestaciones sociales | 57.305.000 |
| O21101010010801 | Prima de navidad | 57.305.000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITOS | | 57.305.000 |

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

| UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPORATIVA | | |
|---|--|-------------------|
| CÓDIGO | RUBRO PRESUPUESTAL | CRÉDITO |
| O2 | GASTOS | 57.305.000 |
| O21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 57.305.000 |
| O211 | Gastos de personal | 57.305.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | 57.305.000 |
| O2110103 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 57.305.000 |
| O2110103001 | Prestaciones sociales | 57.305.000 |
| O211010300102 | Indemnización por vacaciones | 57.305.000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 57.305.000 |

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP SAP BogData, la cual entró en vigencia a partir de octubre de 2020, sin embargo, FONCEP también cuenta con la plataforma SI CAPITAL, razón por la que se efectuará el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 20 de Abril de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

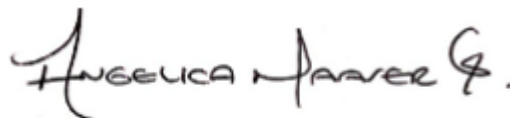
Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.




COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 20 de Abril de 2023



Angélica Malaver Gallego
Directora (E)

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

| Actividad | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma | Fecha |
|-----------|-------------------------------|--|--|---|------------|
| Aprobó | Angélica Malaver Gallego | Subdirectora Financiera y Administrativa | Subdirección Financiera y Administrativa |  | 12/04/2023 |
| Revisó | Melba Cecilia Nuñez Rodríguez | Asesora Área Financiera | Subdirección Financiera y Administrativa |  | 12/04/2023 |
| Proyectó | Juan Carlos Saenz Sandoval | Profesional Universitario | Subdirección Financiera y Administrativa |  | 12/04/2023 |